

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 9, SERIE 2020-2021  
APROBADO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
P. DE R. NÚM. 10  
SERIE 2020-2021**

Fecha de presentación: 17 de septiembre de 2020

**RESOLUCIÓN**

**PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO Y DEMÁS LEGISLATURAS MUNICIPALES QUE ADOPTEN MEDIDAS SIMILARES A LA APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN AUMENTANDO LA EDAD MÍNIMA PARA LA VENTA, DESPACHO O DISTRIBUCIÓN DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y VAPEO A 21 AÑOS, CÓNSONA CON LA REGULACIÓN FEDERAL APLICABLE; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El pasado 18 de diciembre de 2019, se aprobó en la Legislatura Municipal de San Juan la Ordenanza Núm. 11, Serie 2019-2020. En la misma se aumenta la edad mínima para la venta, donación, dispensa, despacho o distribución de cigarrillos electrónicos y vapeo a 21 años en los límites territoriales del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio").

**POR CUANTO:** Además, en la misma se establecen penalidades e impuestos para campañas educativas y se solicita a todas las salas de emergencia, que se encuentren ubicadas en el Municipio, a reportar al Departamento de Salud Municipal todo caso sospechoso o confirmado de enfermedad aguda pulmonar compatible con un síndrome de distrés respiratorio agudo, asociadas al uso de cigarrillos electrónicos y/o vaporizadores.

*VM*  
*NKS*

**POR CUANTO:** El pasado mes de noviembre de 2019, el Congreso de los Estados Unidos de América (EE. UU.) aprobó una ley en la cual se aumentó la edad mínima para la compra de productos de vapeo de 18 años a 21 años. Este cambio entró en vigor en el verano del 2020. Cónsono con lo anterior, la Administración de Drogas y Alimentos de Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) anunció que, desde el mes de febrero del 2020, no se permite la venta de cigarrillos electrónicos y vapeo de sabores que no sean tabaco y mentol, incluyendo las recargas, salvo que hayan obtenido una autorización específica de las autoridades pertinentes.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal de San Juan, ciudad capital de Puerto Rico, está comprometida con la protección de la salud de nuestro/as sanjuaneros/as y visitantes. Hacemos un llamado a la Asamblea Legislativa Estatal a emendar las leyes aplicables para que sean cónsonas con la regulación federal.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Exhortar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y demás Legislaturas Municipales que adopten medidas similares a la aprobada por esta Legislatura Municipal de San Juan aumentando la edad mínima para la venta, despacho o distribución de cigarrillos electrónicos y vapeo a 21 años, cónsona con la regulación federal aplicable.

**Sección 2da.:** Enviar copia de esta resolución aprobada a la secretaría de la Cámara de Representantes, del Senado de Puerto Rico y de las demás Legislaturas Municipales.

**Sección 3ra.:** La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2020, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa del señor José G. Maeso González.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 9, Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de septiembre de 2020

UK  
NKG

  
Natalia Kerr Giannoni  
Secretaria